

Universidad Nacional

1/2

Exp. 21-04-34588

de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

El documento "La Argentina y su Deuda Externa: en defensa de los intereses nacionales", elaborado por el Proyecto Estratégico Plan Fénix; y

CONSIDERANDO:

Que el modo en que se resuelva afrontar el pago de la deuda externa, aun sin desconocer los compromisos contraídos por el país, tendrá consecuencias directas en las posibilidades de crecimiento y desarrollo de la Argentina;

Que el mencionado documento tiene por objeto apoyar a las autoridades argentinas en el proceso de negociación y manifestar claramente el compromiso con la constitución de un orden social, económico y político más justo y cohesionado, en un marco en que se asegure la continuidad de la gobernabilidad democrática;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional invita a todas las instituciones universitarias nacionales a manifestarse respecto de la declaración conjunta proyectada y a organizar una jornada el viernes 10 de septiembre de 2004 con el propósito de difundir el documento elaborado;

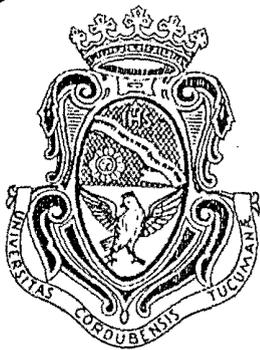
Que esta Universidad tiene, como institución educativa pública, la responsabilidad de reflexionar acerca de los problemas centrales de la sociedad y promover acciones tendientes a su superación;

Por ello, y sobre la base de lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 11 y de las expresiones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Declaración Conjunta promovida por el Consejo Interuniversitario Nacional con respecto al documento "La Argentina y su Deuda Externa: en defensa de los intereses nacionales" elaborado por el Proyecto Estratégico Plan Fénix, que se agrega a la presente como anexo.



Universidad Nacional

2/2

Exp. 21-04-34588

de
Córdoba

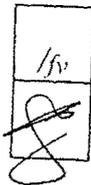
República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Organizar una jornada destinada a difundir los contenidos vertidos en el mencionado documento y a constituir un espacio de debate y reflexión acerca de las alternativas de solución de la deuda externa argentina, a realizarse el próximo viernes 10 de septiembre.

ARTÍCULO 3°.- Arbitrar los medios de que dispone la Universidad para asegurar la divulgación y trascendencia pública de dicha actividad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.



Ing. Agrím. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 283



Varios

DEUDA EXTERNA. PLAN FÉNIX

Acuerdo Plenario N° 528/04

Buenos Aires, agosto 10 de 2004

Visto:

la presentación del Director del Proyecto Estratégico PLAN FENIX, Dr. Abraham Leonardo Gak, efectuada al Plenario, por la que dio difusión a la declaración proyectada por ese grupo de trabajo, relativa a la deuda externa, solicitando el apoyo de las instituciones universitarias nacionales. Y

Considerando:

que la manera en que se plantee el pago de la deuda externa, aún sin desconocer los compromisos contraídos por el país, tendrá consecuencias directas en las posibilidades de crecimiento y desarrollo de la Argentina;

que la declaración propuesta tiene por objeto apoyar a las autoridades argentinas en el proceso de negociación, y manifestar claramente el compromiso con la "constitución de un orden social, económico y político más justo y cohesionado" en un marco en el que se asegure "la continuidad de la gobernabilidad democrática".

que estos objetivos son coincidentes con los que se proponen las instituciones universitarias nacionales en su hacer cotidiano.

Por ello,

El CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Acuerda:

Art. 1º: Invitar a todas las instituciones universitarias nacionales a manifestarse respecto de la declaración conjunta proyectada, que se agrega como anexo del presente, "LA ARGENTINA Y SU DEUDA EXTERNA: En defensa de los intereses nacionales", organizando una jornada a ese efecto, entre los días 6 y 10 de setiembre de 2004, dando cuenta de su resultado a este Consejo.

Art. 2º: Recomendar que, para otorgar mayor trascendencia pública a la actividad prevista en el artículo primero, ésta se realice, en todos los casos en que fuera posible, el día viernes 10.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL



Art. 3º: Incorporar el tema en el orden del día del próximo Plenario ordinario, para su consideración.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los responsables del Proyecto Estratégico Plan Fenix, dése a conocer en general y archívese.

NORMA BEATRIZ COSTOYA
Secretaria Técnica

ANÍBAL BILLONI
Presidente

**LA ARGENTINA Y SU DEUDA EXTERNA:
En defensa de los intereses nacionales
DECLARACIÓN CONJUNTA**



En cumplimiento de la responsabilidad que tiene la universidad pública de reflexionar acerca de los problemas centrales de la sociedad y formular propuestas para su superación, integrantes de distintas universidades nacionales hacemos un llamado a adherir a esta Declaración Conjunta:

La deuda externa afecta a la totalidad de los argentinos, por cuanto ha sido consustancial con un patrón económico centrado sobre lo financiero, que ha sumido a nuestro país en un estancamiento económico secular y una polarización social sin precedentes. La crisis de 2001 es a la vez la crisis de la deuda y de un modelo.

Desde las ideas centrales del PLAN FÉNIX hacemos un llamado a desarrollar una visión de esta temática basada sobre una estrategia de desarrollo nacional con equidad, que asegure la continuidad de la gobernabilidad democrática. Para esto se proponen las siguientes pautas:

- 1) Los acuerdos que se logren no deben vulnerar la autonomía nacional en lo que hace a la fijación, en cualquier ámbito, de políticas gubernamentales.
- 2) Es necesario rechazar la injerencia indebida de los organismos multilaterales de crédito en el proceso de renegociación de la deuda privada, por ser la Argentina miembro de estos organismos y ser, a su vez, ellos mismos -hasta el momento- acreedores privilegiados, en detrimento del resto de los tenedores de deuda soberana argentina. Sólo es dable aceptar su mediación en el caso que concurrieran a solventar parte de la quita, habida cuenta de su corresponsabilidad en el proceso de endeudamiento.
- 3) Los agentes colocadores de los títulos, también corresponsables de este proceso de endeudamiento, deberían contribuir a morigerar el impacto de la quita sobre los tenedores de bonos.
- 4) Dadas las circunstancias y condiciones en que fue contraída la deuda externa argentina y sus efectos sobre la economía y la sociedad, correspondería requerir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya una opinión consultiva sobre los aspectos jurídico-institucionales de esa deuda a la luz de los principios generales del derecho y de los derechos humanos, así como de las teorías de la "deuda odiosa" y de la responsabilidad de los prestamistas de mala fe. A tal fin sería menester que el gobierno nacional realizara ante la Asamblea General de las Naciones Unidas las gestiones necesarias para habilitar la intervención de esa Corte.
- 5) Se requiere asegurar que el mayor peso del pago de los compromisos originados en la deuda reestructurada recaiga en los sectores sociales de mayor ingreso y riqueza, en particular de aquellos que se han beneficiado como consecuencia del proceso de concentración económica verificado durante la última década, incluyendo a los residentes argentinos con activos transferidos al exterior.
- 6) El financiamiento a las políticas sociales requeridas en esta crítica situación debe independizarse de los eventuales efectos ocasionados por la renegociación de la deuda; para esto es necesaria su desvinculación del financiamiento multilateral.
- 7) En caso de que el Fondo Monetario Internacional persista en exigir condicionalidades referidas a la renegociación de la deuda privada o, en general, un esfuerzo mayor al que la sociedad argentina puede tolerar sin afectar el cumplimiento de sus objetivos, deberá abandonarse el acuerdo suscripto, cancelando las obligaciones asumidas y replanteando, en consecuencia, las propuestas referidas a los acreedores privados.

- 8) Por último, señalamos que deben respetarse las disposiciones constitucionales en el sentido de que es al Parlamento a quien corresponde decidir sobre todas las cuestiones vinculadas con la deuda externa.



Si bien el gobierno argentino ha encarado la negociación sobre la base de una quita ineludible de los montos adeudados, lo ha hecho también según premisas que se apartan de los lineamientos anteriormente mencionados. En particular, ha resuelto descartar el reclamo por ilegitimidad total o parcial; otorgar el carácter de acreedor privilegiado a los organismos multilaterales de crédito; no avanzar en la determinación de las responsabilidades compartidas entre el gobierno argentino, el FMI y la banca privada en la colocación de los bonos en *default* y, por último, aceptar el compromiso de generar un superávit primario todos los años, que entendemos afecta las perspectivas del desarrollo argentino.

Entendemos que la negociación deberá asentarse sobre una postura más firme, para lo que deberá integrarse una coalición amplia. El gobierno nacional tendrá el apoyo de la sociedad en la medida que sus propuestas contemplen prioritariamente el crecimiento con equidad que el país requiere.

Convocamos a todos aquellos dispuestos a asumir una postura activa de defensa de los intereses colectivos, para que la Argentina logre un acuerdo digno de reestructuración de su deuda, que viabilice una senda sustentable de desarrollo para el conjunto de la población - afianzando y profundizando de este modo su democracia- y para que nunca más se adopten patrones económico-sociales que comprometan el bienestar de sus habitantes.

Buenos Aires, julio de 2004